Radicado: S 2026001047
Fecha: 22/10/2026
Tipo:
RESOLUCIONES

2026001047

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN DESCANSO COMPENSADO Y MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA”

El Gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las disposiciones contenidas en la ordenanza 8E de 1996, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto Ley 1042 de 1978 establece en su artículo 33 que la jornada laboral para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, límite dentro del cual, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

2. El Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y por el Decreto 770 de 2021, en su artículo 2.2.5.5.51, consagra el descanso compensado: “*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*”

3. INDEPORTES ANTIOQUIA estableció mediante resolución 02395 del 21 de noviembre de 2014, el horario laboral para sus servidores de lunes a jueves de 7:30 am. a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:30 pm y los viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:30 pm.

4. INDEPORTES ANTIOQUIA tomó la decisión de conceder a los servidores descanso compensado durante los días hábiles 24 y 31 de diciembre de 2026; razón por la cual, según coordinación con los jefes inmediatos, se laborará en la forma señalada en el artículo primero de la presente resolución.

En mérito de lo antes expuesto,

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

CN-CER-2023-T0727 CO-SC5133-1

Radicado: S 2026001047
Fecha: 22/10/2026
Tipo:
RESOLUCIONES

2026001047

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo para los servidores públicos que laboran al servicio de Indeportes Antioquia, con el propósito de compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2026, para lo cual, se laborará así:

- Una (1) hora diaria adicional, finalizando la jornada laboral, entre los días del 03 al 13 de noviembre de 2026 (ambas fechas inclusive) para compensar el 24 de diciembre del presente año.
- El sábado 21 de noviembre de 2026, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para compensar el 31 de diciembre del año en curso.

PARÁGRAFO 1: Para el caso de personal con horario laboral flexible No. 2 (lunes a jueves de 9:30 AM a 7:00 PM, y los días viernes 9:00 AM a 6:00 PM), o 3 (lunes a jueves de 9:00 AM a 7:00 PM, y los días viernes 9:00 AM a 6:00 PM. Con una (1) hora de descanso para el almuerzo) establecido en el art. 1° de la resolución S2022000688 del 16 de noviembre de 2022, el incremento de la jornada laboral durante las fechas antes mencionadas se realizará en una (1) hora antes del inicio del horario laboral.

PARÁGRAFO 2: Los jefes de dependencia deberán controlar y velar por la efectiva prestación del servicio por parte del personal a su cargo durante el horario laboral habilitado anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores que, por razón del servicio, no pudieran acogerse a la anterior disposición, será el jefe inmediato respectivo que, por escrito, determine la jornada laboral a cumplir durante los días 24 y 31 de diciembre de 2026, o el disfrute de tiempo de compensatorio que tenga acumulado el servidor, el cual se deberá tramitar ante la Oficina de Talento Humano con visto bueno previo del jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina Asesora de Comunicaciones, deberá garantizar la difusión y publicidad de esta decisión por los diferentes medios de comunicación, con el fin de que la comunidad en general tenga conocimiento que la atención al ciudadano y radicación de correspondencia se prestará durante el horario laboral establecido en el artículo primero de la presente resolución para la compensación, el cual, se entenderá hábil para todos los efectos a que haya lugar en Indeportes Antioquia.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

CN-CER-2023-T0727 CO-SC5133-1

Radicado: S 2026001047
Fecha: 22/10/2026
Tipo:
RESOLUCIONES

2026001047

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Beltrán Zambrano Profesional Especializada Oficina de Talento Humano		14/10/2026
Revisó y Aprobó	Consuelo Eugenia Vélez Tobón Jefe Oficina de Talento Humano		14/10/2026
Revisó	Juan Guillermo Valencia Álvarez Jefe Oficina Asesora Jurídica		14/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

CN-CER-2023-T0727 CO-SC5133-1